



## INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN GEOLÓGICO ENERGÉTICO - IIGE

### ENMIENDA AL CONVENIO CONTRACTUAL Nro. IIGE-BID-007

**Levantamiento y procesamiento de datos geofísicos mediante registros Aeroportados de magnetometría y radiometría, en la Cordillera Oriental y Zona Subandina necesaria para el desarrollo del Proyecto de Investigación Geológica y Disponibilidad de Ocurrencias de Recursos Minerales en el Territorio Ecuatoriano - Con fondos del Préstamo BID Nro. 4989/OC-EC (EC-L1257)**

Comparece a la celebración de la presente enmienda al Convenio Contractual Nro. IIGE-BID-007, por una parte, el Instituto de Investigación Geológico y Energético, IIGE, debidamente representado por el Dr. Vicente Sebastián Espinoza Echeverría, en su calidad de Director Ejecutivo del IIGE, a quien en adelante y para efectos del presente documento se le podrá denominar simplemente como “**EL COMPRADOR**”; y, por otra parte, la compañía AVIC International Holding Corporation, con RUC: 1793213241001 domiciliado en el cantón Quito, provincia de Pichincha, sector El Batán, calle Juan de Dios Martínez Mera N34-250 y E14, debidamente representada por el Sr. Luo Jianbo, en su calidad de Apoderado General, a quien en adelante y para efectos del presente instrumento se le podrá denominar como “**EL PROVEEDOR**” quienes suscriben la presente enmienda al convenio contractual en el marco y en cumplimiento del Contrato de Préstamo Nro. 4989/OC-EC, “**PROGRAMA DE GESTIÓN SOSTENIBLE DE RECURSOS DEL SUBSUELO E INFRAESTRUCTURA ASOCIADA (EC-L1257)**”, financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), de conformidad a las siguientes cláusulas:

#### CLÁUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES:

- 1.1. Con fecha 27 de diciembre de 2023, el Instituto de Investigación Geológico y Energético, IIGE y la compañía AVIC International Holding Corporation, suscribieron el Convenio Contractual Nro. IIGE-BID-007, “*Levantamiento y Procesamiento de Datos Geofísicos Mediante Registros Aerotransportados de Magnetometría y Radiometría, en la Cordillera Oriental y Zona Subandina necesaria para el Desarrollo del Proyecto de Investigación Geológica y Disponibilidad de Ocurrencias de Recursos Minerales En El Territorio Ecuatoriano - Con Fondos del Préstamo BID Nro. 4989/OC-EC (EC-L1257)*”, por el valor de 13'300.000,00 (TRECE MILLONES TRESCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) INCLUIDO IMPUESTOS, con un plazo de ejecución contractual de 500 (QUINIENTOS) días calendario, contados a partir de la entrega del anticipo.



- 1.1. Se cuenta con la “GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO”, Nro. GBE-40369561, expedida por el “Banco del Pacífico”, de fecha 27 de diciembre de 2023, a favor del “COMPRADOR”, por el valor de USD. \$ 1'330.000,00 UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA”, “...validez por un periodo de **558** días contados a partir de **diciembre 27 de 2023**, es decir hasta **julio 07 de 2025** inclusive (...”).
- 1.2. Se cuenta con la “GARANTÍA BANCARIA POR PAGO DE ANTICIPO”, Nro. GBE-40371218, expedida por el “Banco del Pacífico”, de fecha 26 de enero de 2024, a favor del “COMPRADOR”, por el valor de USD. \$ 3'325.000,00 TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA”, “...validez por un periodo de **380** días contados a partir de **enero 26 de 2024**, es decir hasta **febrero 09 de 2025** (...”).
- 1.3. Mediante Memorando Nro. IIGE-IIGE-2024-0058-M de 09 de febrero de 2024, el Director Ejecutivo del Instituto de Investigación Geológico y Energético (IIGE) designa formalmente como Administradora del convenio contractual Nro. IIGE-BID-007, a la servidora Ing. Grace Fabiola Valencia Jaramillo, Analista Técnico de Innovación y Direccionamiento Científico 3 del IIGE, quien ha venido actuando conforme las estipulaciones del presente convenio contractual, así como a las atribuciones y responsabilidades establecidas para el/la administrador/a de contratos señaladas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de Aplicación, quedando documentado en sendos oficios y notificaciones realizadas a las partes, todas las actuaciones realizadas por la administración del presente contrato para viabilizar su ejecución, especialmente para proceder con enmiendas al convenio contractual, referente a la aplicación del impuesto al valor agregado (IVA) del 12% al 15%, por la expedición del Decreto Ejecutivo Nro.198 el Presidente de la República del Ecuador, decretó en su artículo 2 *“Aplicar la tarifa general del 15% del Impuesto al Valor Agregado - IVA , desde el 01 de abril de 2024 (...)*”, así como la contestación y análisis de las solicitudes de prórrogas al plazo contractual y modificaciones al cronograma de entrega de los productos y servicios estipulados en el Convenio Contractual solicitadas por “EL PROVEEDOR”.
- 1.4. Mediante correo electrónico de fecha 15 de enero de 2025, la Administradora del Convenio Contractual Nro. IIGE-BID-007, recibe por parte de la empresa AVIC, el Oficio No. AVIC-EC-2025-1301-OF, en cuya parte pertinente consta lo siguiente:  
**“IV: PETICIÓN CONCRETA:**



*En función de los fundamentos de hecho y de derecho expuestos con anterioridad, nos permitimos solicitar comedidamente que:*

*3.1 En cumplimiento al numeral 10 de las Condiciones Generales del Convenio Contractual Nro. IIGE-BID-007, se inicie una negociación directa informal que permita solventar la controversia delimitada en el acápite anterior, de manera amigable.*

*3.2. A efectos de garantizar el derecho constitucional al debido proceso de mi representada, se disponga la suspensión del cómputo del plazo contractual mientras dure la negociación.*

*3.3. Se otorguen copias certificadas de todos los documentos generados dentro de la ejecución contractual.”.*

- 1.5.** Con Oficio Nro. IIGE-IIGE-2025-0067-O, dirigido a la empresa AVIC, con fecha 22 de enero de 2025, el Director Ejecutivo del IIGE, señala: “...considero pertinente aceptar su requerimiento con respecto a la solicitud de negociación directa e informal de conformidad con lo establecido dentro del numeral 10 “Solución de Controversias” de las Condiciones Generales del Contrato...”  
“...Para esta etapa de negociación, deberá asistir personalmente el Director del Proyecto, el equipo técnico que considere y el Representante Legal de AVIC, a las oficinas del Instituto de Investigación Geológico y Energético, ubicado en Av. de la República E7-263 y Diego de Almagro, Edificio Sky, el 31 de enero de 2025, a las 10h00...”.
- 1.6.** El 31 de enero de 2025, se da inicio a la “negociación directa informal” entre las partes a fin de solventar las controversias y de manera amigable buscar acuerdos que permitan ejecutar el Convenio Contractual, dejando constancia de lo actuado en el documento denominado “Acta 1”. Siendo el principal acuerdo, el compromiso de presentar una propuesta de cronograma de trabajo por la parte de la empresa AVIC.
- 1.7.** Las partes continuaron con reuniones de “negociación directa informal” en las fechas 05, 12 y 17 de febrero de 2025, dejando constancia de lo actuado, en las actas correspondientes.



- 1.8. Mediante Oficio No. AVIC-EC-2025-0206-OF, de fecha 6 de febrero de 2025, "EL PROVEEDOR", hace la entrega al Director Ejecutivo del IIGE, de la renovación de la Garantía Bancaria por Pago de Anticipo No. GBE-40371218 emitida por el Banco del Pacífico S.A., el 5 de febrero de 2025 con la validez renovada *"por un periodo de 728 días contados a partir de enero 26 de 2024, es decir hasta enero 23 de 2026."*
- 1.9. Mediante Memorando Nro. IIGE-DIN-2025-0049-M de fecha 06 de marzo de 2025, la Ing. Grace Fabiola Valencia Jaramillo, Analista Técnico de Innovación y Direccionamiento Científico 3 y administradora del convenio contractual Nro. IIGE-BID-007, puso en conocimiento del Director Ejecutivo:

*"En ejercicio de mis funciones como Administradora del Convenio Contractual Nro. IIGE-BID-007 y una vez que la "negociación directa informal", concluyó el 20 de febrero de 2025, llegando a los siguientes acuerdos entre las partes:*

*Reestructuración del cronograma de actividades*

*Reestructuración de los porcentajes de amortización*

*Pre-aprobación de varias aclaraciones y modificaciones, mismas que para la formalización mediante la suscripción de una enmienda son el objeto del presente informe.*

*(...) se ha enviado adjunto el Informe de Enmiendas, para su revisión y autorización a las enmiendas citadas dentro del informe en mención, y se continúe con el trámite pertinente ante el BID de ser el caso, o el trámite que corresponda.*

*Se debe acotar, que las enmiendas aquí señaladas, no modifican los Términos de Referencia, ni DDL de la contratación, estas sirven para aclarar incongruencias o contradicciones entre estos documentos y el convenio contractual o entre las condiciones generales y especiales del contrato, las cuales, tal como lo menciona el numeral 33 de las Condiciones Generales del referido instrumento, solo entrarán en vigencia una vez sean autorizadas por ambas partes."*

- 1.10. Mediante correo electrónico de fecha 18 de marzo de 2025, el especialista de adquisiciones de la UGP, remite al BID, el proyecto de "ENMIENDA AL CONVENIO CONTRACTUAL Nro. IIGE-BID-007".
- 1.11. Mediante correo electrónico de fecha de 01 de abril de 2025, la Mgs. María Julia Molina, Especialista de Energía del BID, puso en conocimiento del Director Ejecutivo del IIGE, lo siguiente: *"En referencia a lo solicitado en el correo que antecede, hemos revisado el documento*



recibido (anexo). En este sentido, el Banco observa que las enmiendas propuestas, no denotan modificaciones de acuerdo a lo estipulado en el numeral 3 del Apéndice 1: Revisión por el Banco de las Decisiones en Materia de Adquisiciones de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo, GN-2349-15: "En el caso de los contratos sujetos a revisión ex ante, antes de conceder una prórroga sustancial del plazo estipulado para la ejecución de un contrato o aceptar alguna modificación o dispensa de las condiciones de tal contrato, incluida la emisión de una orden de cambio del mismo (salvo en casos de extrema urgencia), que en conjunto eleven el monto original del contrato en más del 15% del precio original, el Prestatario debe solicitar al Banco su no objeción a la prórroga propuesta o modificación u orden de cambio". En este sentido, el Banco toma conocimiento de las enmiendas propuestas al Contrato "Levantamiento y procesamiento de datos geofísicos mediante registros Aeroportados de magnetometría y radiometría, en la Cordillera Oriental y Zona Subandina necesaria para el desarrollo del Proyecto de Investigación Geológica y Disponibilidad de Ocurrencias de Recursos Minerales en el Territorio Ecuatoriano - Con fondos del Préstamo BID Nro 4989/OC-EC (EC-L1257)". Por tal razón, agradecemos continuar con el proceso y enviar copia de la Enmienda para registros del Banco..".

#### **CLÁUSULA SEGUNDA. - ENMIENDAS:**

Por lo expuesto, y una vez que las partes han llegado a una negociación exitosa dentro del plazo establecido cuyos compromisos y acuerdos constan en cada una de las actas suscritas, se procede a enmendar el Convenio Contractual Nro. IIGE-BID-007, cuyo objeto es el "Levantamiento y Procesamiento de Datos Geofísicos Mediante Registros Aeroportados de Magnetometría y Radiometría, en la Cordillera Oriental y Zona Subandina necesaria para el Desarrollo del Proyecto de Investigación Geológica y Disponibilidad de Ocurrencias de Recursos Minerales en el Territorio Ecuatoriano - con Fondos del Préstamo BID Nro. 4989/OC-EC (EC-L1257)"; en los siguientes términos:



CONVENIO CONTRACTUAL Nro. IIGE-BID-007	ENMIENDA AL CONVENIO CONTRACTUAL Nro. IIGE-BID-007
Cláusulas estipulada en el convenio :	Cláusulas enmendadas:
<p><b>“(f) CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO</b></p> <p><b>CGC 1.1. (j) El país del comprador es: Ecuador</b></p>	<p><b>(f) CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO</b></p> <p><b>CGC 1.1. (i) El país del comprador es: Ecuador</b></p>
<p><b>“(f) CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO</b></p> <p><b>CGC 1.1 (k) El comprador es: Instituto de Investigación Geológico y Energético</b></p>	<p><b>(f) CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO</b></p> <p><b>CGC 1.1 (j) El comprador es: Instituto de Investigación Geológico y Energético</b></p>
<p><b>“(f) CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO</b></p> <p><b>CGC 15.1 Los precios no son ajustables. El precio total del contrato asciende a USD. 13'300.000,00 (TRECE MILLONES TRESCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) INCLUIDO IMPUESTOS”</b></p>	<p><b>“(f) CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO</b></p> <p><b>CGC 15.1 Los precios no son ajustables. El precio total del contrato asciende a USD. 11, 875.000,00 (ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100) más IMPUESTOS.</b></p>
<p><b>“(f) CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO</b></p> <p><b>CGC 16.1 La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:</b></p> <p><b>CUADRO No 1</b></p>	<p><b>(f) CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO</b></p> <p><b>CGC 16.1 La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:</b></p> <p><b>CUADRO No. 2</b></p>



**Cuadro No. 1**

Nro.	Productos	Porcentaje de pago	Porcentaje de amortización de anticipo sobre el valor del contrato
Producto 1	<ul style="list-style-type: none"> <li>Levantamiento de línea base y calibración de equipos</li> <li>Levantamiento de información geofísica aerotransportada (magnetometría y radiometría) de 5000 km lineales continuos del total del área solicitada.</li> </ul>	12%	5%
Producto 2	<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe hito 1, Levantamiento de información geofísica aerotransportada (magnetometría y radiometría) de aproximadamente 60208 km lineales continuos calculados para el área total solicitada.</li> </ul>	20%	10%
Producto 3	<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe hito 2, Levantamiento de información geofísica aerotransportada (magnetometría y radiometría) de aproximadamente 60208 km lineales continuos calculados para el área total solicitada.</li> </ul>	20%	10%
Producto 4	<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe hito 3, Levantamiento de información geofísica aerotransportada (magnetometría y radiometría) de aproximadamente 60208 km lineales continuos calculados para el área total solicitada.</li> </ul>	20%	0%
Producto 5	<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe final del levantamiento de geofísica aerotransportada (magnetometría y radiometría)</li> </ul>	3%	0%

*Para fines de procesamiento de los pagos, el Contratista, elaborará la documentación habilitante para el pago. La cancelación de los servicios prestados está sujeta a la aprobación del Administrador del Contrato previo a los informes de aprobación del Consultor de Control de Calidad QA/QC.”*

**Cuadro No. 2**

Productos	Descripción	Días	Fecha de entrega de Productos	Kilómetros Lineales	Porcentaje de amortización de anticipo sobre el valor del contrato	Precio total por servicio
Producto1	<ul style="list-style-type: none"> <li>Levantamiento de línea base y calibración de equipos</li> <li>Levantamiento de información geofísica aerotransportada (magnetometría y radiometría) de 5000 km lineales continuos del total del área solicitada.</li> </ul>	221	10-may-25	5000	0%	\$310.000,00



Producto 2	• Informe hito 1, Levantamiento de información geofísica aerotransportada (magnetometría y radiometría) de aproximadamente 60208 km lineales continuos calculados para el área total solicitada.	320	17-agosto-25	60208	10%	\$3.732.896,00
Producto 3	• Informe hito 2, Levantamiento de información geofísica aerotransportada (magnetometría y radiometría) de aproximadamente 60208 km lineales continuos calculados para el área total solicitada.	365	01-octubre-25	60208	15%	\$3.732.896,00
Producto 4	• Informe hito 3, Levantamiento de información geofísica aerotransportada (magnetometría y radiometría) de aproximadamente 60208 km lineales continuos calculados para el área total solicitada.	454	29-diciembre-25	60208	0%	\$3.732.896,00
Producto 5	• Informe final del levantamiento de geofísica aerotransportada (magnetometría y radiometría)	500	13-febrero-26		0%	\$366.312,00
<b>TOTAL KILOMETROS LINEALES</b>				185624		
<b>SUBTOTAL</b>						\$11.875.000,00

Para fines de procesamiento de los pagos, el Contratista, elaborará la documentación habilitante para el pago. La cancelación de los servicios prestados está sujeta a la aprobación del Administrador del Contrato previo a los informes de aprobación del "Consultor de Control de Calidad QA/QC.



**Nota.-** En todo el convenio contractual, en donde se haga referencia a “Empresa Consultora de Control de Calidad QA/QC”; por la presente enmienda se cambia a **Consultor de Control de Calidad QA/QC.**

<p><b>“(f) CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO</b></p> <p>CGC 16.3. <i>El plazo después del cual el comprador deberá pagar interés al Proveedor es posterior a los sesenta 60 días</i></p>	<p><b>“(f) CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO</b></p> <p>CGC 16.3. El comprador deberá pagar al proveedor, el interés según las “Tasas de interés activas efectivas referenciales vigentes para el sector financiero privado, público y, popular y solidario” para “Inversión pública” conforme a la resolución emitida por la “Junta de Política y Regulación Financiera” del Banco Central del Ecuador vigente al momento de incumplimiento del pago. El pago del interés, será de forma posterior a cumplirse (60) sesenta días laborables, contados a partir de que, el IIGE solicite el pago de cada producto al Ministerio de Economía y Finanzas dentro del sistema ESIGEF.</p>
<p><b>“(f) CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO</b></p> <p>CGC 18.4 <i>La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: el 07 de julio de 2025</i></p>	<p><b>“(f) CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO</b></p> <p>CGC 18.4 La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar una vez culminada la fase contractual, tal como lo estipula la cláusula 18.4 de las CGC.</p>



**CLÁUSULA TERCERA.- RATIFICACIÓN:** Las cláusulas contenidas dentro del Convenio Contractual No. IIGE-BID-007, no modificadas por este instrumento, se entienden vigentes y respecto a ellas, las partes se ratifican en su contenido.

**CLÁUSULA CUARTA.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:**

Declaración. - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones de las enmiendas al presente Contrato.

Para constancia de la conformidad con todas y cada una de las cláusulas y estipulaciones constantes en este instrumento las partes lo suscriben.

Dado, en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la fecha de la suscripción del ultimo firmante según la verificación realizada en la aplicación FirmaEC.

EL COMPRADOR	EL PROVEEDOR
<p>PhD. Sebastián Espinoza Echeverría DIRECTOR EJECUTIVO INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN GEOLÓGICO Y ENERGÉTICO – IIGE</p>	<p>Sr. Luo Jianbo APODERADO DEL REPRESENTANTE LEGAL AVIC INTERNATIONAL HOLDING CORPORATION</p>